



## **NOTA ACLARATORIA SOBRE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE AGOSTO DE 2025 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA POR LA QUE SE PROCEDE A LA ANOTACIÓN DE CERTIFICADOS DEFINITIVOS DE COMBUSTIBLES RENOVABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024**

Advertidas erratas en la Resolución de 1 de agosto de 2025 de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se procede a la anotación de certificados definitivos de combustibles renovables correspondientes al ejercicio 2024.

Se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la Tabla 3 “Número de Certificado definitivo a anotar y denegar”, donde dice:

	<b>Anotar</b>	<b>Denegar</b>	<b>Total</b>
CTD	103.056	0	103.056

Debe decir:

	<b>Anotar</b>	<b>Denegar</b>	<b>Total</b>
CTD	102.700	0	102.700

- En el ANEXO I: CERTIFICADOS DE COMBUSTIBLES RENOVABLES TIPO A (CTA), se incluyen las siguientes columnas:

<b>Transferencias (compras)</b>	<b>Transferencias (ventas)</b>	<b>Traspasos a 2025</b>	<b>Recuperaciones</b>
18.176	20.739	672.572	127.049

- En el ANEXO I: CERTIFICADOS DE COMBUSTIBLES RENOVABLES TIPO C (CTC), donde dice:

<b>Biodiesel</b>	<b>Bioetanol</b>	<b>Hidrobiodiesel</b>	<b>Hidrobiodiesel coprocesado</b>
0,000	0,000	0,000	0,000

Debe decir:

<b>Biodiesel</b>	<b>Bioetanol</b>	<b>Hidrobiodiesel</b>	<b>Hidrobiodiesel coprocesado</b>
185.763,613	293.300,975	2.833,695	4.837,158



- En el ANEXO I: CERTIFICADOS DE COMBUSTIBLES RENOVABLES TIPO D (CTD) se precisa que el “Saldo en cuenta CTD” incorpora, además de los certificados expedidos y los movimientos de compra, venta y traspaso, los rechazos aplicados por exceso de uso de certificados traspasados conforme a los arts. 20.8 y 22.3 de la Orden TED/728/2024.

Dichos rechazos no se reflejan en el agregado de certificados expedidos, pero sí se descuentan en el saldo final de la cuenta, de forma que este saldo es inferior al que resultaría de aplicar únicamente la fórmula aritmética básica.

- En el ANEXO II: OBLIGACIÓN Y DÉFICIT DE CERTIFICADOS DE COMBUSTIBLES RENOVABLES, donde dice:

% Cumplimento avanzados
341

Debe decir:

% Cumplimento avanzados
561,86%

- En el Anexo I la unidad de medida de los volúmenes de biocarburantes está expresada en m<sup>3</sup>.